

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de agosto de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de agosto de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 913-2010-R.- CALLAO, 05 DE AGOSTO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 113-2010-VRA (Expediente N° 147273) recibido el 26 de julio de 2010, a través del cual el Vicerrector Administrativo solicita la designación del profesor Dr. ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN, como asesor de dicho Vicerrectorado, debiéndose expedir la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académica y administrativa de nuestra Universidad, de conformidad con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161° inc. c) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, se hace necesario que el Vicerrectorado Administrativo cuente con un asesoramiento especializado en el aspecto legal y administrativo, para la elaboración y revisión de la documentación que esta dependencia de la alta dirección procesa, labores que deben ser realizadas con calidad y excelencia;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **DESIGNAR**, como **ASESOR** para la parte **Legal y Administrativa** del Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Nacional del Callao, al profesor Dr. **ROGELIO CÉSAR CÁCEDA AYLLÓN**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, quién puede consignar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividad administrativa en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 19 de julio al 31 de diciembre de 2010.
- 2° **PRECISAR**, que el profesor designado en el numeral anterior, para que tenga derecho a pago de refrigerio y movilidad, debe laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.2.13 de la Directiva N° 001-2010-R, Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2010, aprobada por Resolución N° 056-2010-R de fecha 27 de enero de 2010.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OCI;

cc. OGA; CIC; OAGRA; OPER; UE; ADUNAC; e interesados.